



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DICTAMEN							
FECHA	Veintisiete (27) de Noviembre de dos mil Veinte (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00052	00
DEMANDANTE	FLOR MARINA PRIETO ZAMORA						
DEMANDADA	BOWLINCO BOLERA MONTERREY S.A.S. Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL						

Se pone en conocimiento de las parte el dictamen de merma de capacidad laboral rendido por la Facultad Nacional de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, a través de la médico especialista MARTHA LUCIA ESCOBAR PÉREZ.

Se corre traslado a las entidades demandadas de dicho dictamen por el término de tres (3) días para que si a bien lo tienen ejerzan el derecho de contradicción de la prueba en los términos del artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c35100b3629278e868915b0174593c52448f4e3aba9b04c1533df68ebdeba1

Documento generado en 27/11/2020 10:45:49 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>